

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 227



viernes, 27 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-227

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Medina de Pomar (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resolución sobre baja de oficio a la solicitud del servicio de ayuda a domicilio

6

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016

7

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015

8

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Formalización del contrato para la implantación y el mantenimiento de una solución informática destinada a la gestión integral de los recursos humanos y elaboración de nómina de este Ayuntamiento

10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo para contratar la elaboración de proyectos para la prevención de accidentes, vigilancia y asistencia urgente para los usuarios de las piscinas municipales y playa artificial 11

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Subasta del arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento para la plantación y explotación de encina trufera 13

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 16

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas fiscales 17

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2015 19

Aprobación inicial de la creación del portal de transparencia y su Reglamento 21

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del plan económico financiero 22

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 23

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 25

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación provisional de los expedientes de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa por el suministro de agua potable 26

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Iniciación de gestiones para llevar a efecto una nueva reconcentración parcelaria de este término municipal 28



sumario

JUNTA VECINAL DE AMAYA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	29
JUNTA VECINAL DE AÑASTRO	
Cuenta general del ejercicio de 2014	30
JUNTA VECINAL DE BURGUETA	
Cuenta general del ejercicio de 2014	31
JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015	32
JUNTA VECINAL DE ETERNA	
Licitación para el arrendamiento del coto de caza BU-10.675	33
JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	34
JUNTA VECINAL DE ORÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	35
JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	36
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	37
JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	38
JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	39
JUNTA VECINAL DE SANTURDE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	40
JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	41
JUNTA VECINAL DE TORRES	
Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas	42
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	44



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN

Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.065 45

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2015 48

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 391/2015 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 619/2015 52



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-1059.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de octubre de 2015, se otorga a Bonifacio Fernández Esteban y a Ana María Ruiz Pérez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en el paraje Medinabella, en la parcela urbana con referencia catastral 9242803VN5594S0001ST del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), en la margen izquierda del río Nela (90105), fuera de la zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,041 l/s y un caudal máximo instantáneo de 1 l/s, con destino al riego por aspersión de 0,1 hectáreas de jardín y huerta en las parcelas urbanas con referencias catastrales 9242803VN5594S0001ST y 9242810VN5594S0001WT del mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 16 de octubre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de resolución efectuada a D.^a Casilda Basurto Heras,
sobre baja de oficio a la solicitud del servicio de ayuda a domicilio
con fecha 27 de octubre de 2015*

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, la resolución sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 5722/SAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.^a Casilda Basurto Heras, con domicilio en Pradoluengo (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución sobre la baja de oficio a la solicitud del servicio de ayuda a domicilio.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, el presupuesto general consolidado para 2016 por un importe nivelado de gastos e ingresos de ciento once millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos euros (111.946,700,00 euros), que comprende el de la propia Diputación Provincial, el Organismo Autónomo Instituto para el Deporte y la Juventud y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur), así como la documentación complementaria, quedando expuesto al público el expediente en la Intervención General de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 2 del ejercicio de 2015*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	24.165,80
	Total aumentos	24.165,80

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Enajenación de inversiones reales	22.048,30
7.	Transferencias de capital	2.117,50
	Total aumentos	24.165,80

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 9 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/Solicitante: M.^a del Carmen Corral Gallego.

Fecha solicitud: 28 de septiembre de 2015.

Actividad: Explotación de ganado vacuno (75 vacas de nodrizas y 75 terneros de cebo).

Ubicación: Polígono 506, parcelas 133 y 8.231 de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo para la obtención de licencia ambiental.

De conformidad con los artículos 26.1 y 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra persona que pudiera considerarse afectado.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 5 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato para la implantación y el mantenimiento de una solución informática destinada a la gestión integral de los recursos humanos y elaboración de nómina del Ayuntamiento de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 73/12ser.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de implantación y mantenimiento de una solución informática destinada a la gestión integral de los recursos humanos y elaboración de nómina del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, servicios municipalizados, empresas públicas y demás organismos autónomos dependientes.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos 09/01/2015 y 29/01/2015; perfil: 09/01/2015.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto máximo y base de licitación: 176.000 euros; IVA incluido.

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de octubre de 2015.
- c) Contratista: Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: 151.920,82 euros, IVA incluido.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 19 de noviembre de 2015, para contratar la elaboración de proyectos para la prevención de accidentes, vigilancia y asistencia urgente para los usuarios de las piscinas municipales y playa artificial del Ayuntamiento de Burgos, así como la propia ejecución de los proyectos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con la aprobación de los técnicos del Servicio Municipalizado de Deportes, excluidas aquellas actividades de esta índole prestadas directamente por el Servicio Municipalizado de Deportes o a través de convenios establecidos con entidades deportivas por el propio Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Descripción del objeto:* Son objeto de la presente contratación los servicios y prestaciones siguientes:

a) La elaboración de proyectos dirigidos a prevenir cualquier accidente en las piscinas municipales.

b) La ejecución material de cada uno de los proyectos para cada instalación deportiva, una vez aprobados, mediante la utilización por el contratista de los medios personales y materiales definidos en aquellos.

c) La coordinación de forma periódica con los equipos técnicos y administrativos municipales del Servicio Municipalizado de Deportes para ajustar su actividad y ritmo de actuación de los programas según el modelo de intervención y naturaleza de cada programa.

d) El objetivo del servicio será doble: Por una parte, controlar el comportamiento de las personas que utilizan las piscinas, orientándolas hacia la correcta utilización del servicio y desarrollando las tareas de gestión que requieran los diferentes usos que desde el Servicio Municipalizado de Deportes se establezcan. Y por otra parte, velar por la seguridad de todas las personas usuarias siendo el primer referente a la hora de solucionar las incidencias que pudieran darse.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.



4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece como tipo de licitación a la baja 353.160 euros anuales (706.320 euros para toda la vigencia del contrato), lo que equivale a 18 euros/hora, IVA incluido.

5. – *Duración del contrato:* El presente contrato de servicios se efectúa por dos anualidades, a contar desde la fecha del contrato, siendo prorrogable anualmente por acuerdo expreso antes de su vencimiento, y sin que la vigencia inicial junto con las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

6. – *Garantía:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas. Si dicho octavo día natural coincidiera en sábado o festivo el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- b) Hora: 9 horas.

Burgos, 20 de noviembre de 2015.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Caleruega para la plantación y explotación de encina trufera

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento quedó aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de las parcelas rústicas números 311, 316 y 317 del polígono 509, en el término «La Mata» propiedad del Ayuntamiento de Caleruega para la plantación y explotación de encina trufera, conforme a las siguientes cláusulas:

– *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Caleruega.

– *Objeto del contrato:* Arrendamiento mediante subasta de las parcelas detalladas a continuación, con la finalidad de destinarlas a la plantación y explotación de encina trufera.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Término</i>	<i>Superficie total</i>
509	311	La Mata	5,5203 ha
509	316	La Mata	1,2757 ha
509	317	La Mata	10,0690 ha
			16,8650 ha

– *Duración del contrato:* Treinta años desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogados por un período máximo de quince años más.

– *Tipo de licitación:*

- 100 euros/ha, durante las 6 primeras anualidades (1.686, 50 euros al año), al alza.

- 300 euros/ha, durante las 6 siguientes anualidades (5.059,50 euros al año), al alza.

- 500 euros/ha, durante las 18 siguientes anualidades y últimas (8.432,50 euros al año), al alza.

Se licitará por todas las fincas en su conjunto, siendo adjudicada a la oferta económica mayor, sumando las treinta anualidades.

– *Garantía provisional:* El 2% del tipo de licitación de la finca, de la suma total de las 6 primeras anualidades (202,38 euros).

– *Presentación de ofertas:* Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de las parcelas rústicas números 311, 316 y 317 del polígono 509, en el término “La Mata” propiedad del Ayuntamiento de Caleruega para la plantación y explotación de encina trufera».



La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación administrativa.

a. Documento Nacional de Identidad u otro que lo sustituya que acredite la personalidad del licitador. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, deberá aportar su propio Documento Nacional de Identidad y el poder notarial que acredite su representación y facultades, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

b. El documento acreditativo de haber depositado, constituido o ingresado la garantía provisional en la forma reglamentaria.

c. Certificado acreditativo de que el licitador no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

d. Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador no se encuentra incluido en ninguna prohibición para contratar con la Administración Pública, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Sobre B: Proposición económica.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, del arrendamiento de las parcela rústicas números 311, 316 y 317 del polígono 509, en el término «La Mata», propiedad del Ayuntamiento de Caleruega para la plantación y explotación de encina trufera, cuyo pliego de condiciones conoce y acepta, ofrece la cantidad total final en los 30 años de arrendamiento de euros (en letra y número), distribuida de la siguiente forma:

- euros/ha, durante las 6 primeras anualidades. Total euros/año (mínimo 100 euros/ha).

- euros/ha, durante las 6 siguientes anualidades. Total euros/año (mínimo 300 euros/ha).

- euros/ha, durante las 18 siguientes anualidades y últimas. Total euros/año (mínimo 500 euros/ha).

Lugar, fecha y firma.

– *Lugar de presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las ofertas podrán presentarse también por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

– *Apertura de ofertas:* A las 14:00 horas del primer viernes (no festivo), siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

– *Consulta del pliego de condiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento o en la página web del Ayuntamiento: caleruega.es

En Caleruega, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

En sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2015, queda aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de Carazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Carazo, a 24 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes servicios y tasas:

– Expte. 517/2015. Ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio público de piscinas.

– Expte. 518/2015. Ordenanza fiscal reguladora por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

– Expte. 519/2015. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Expte. 521/2015. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

– Expte. 523/2015. Ordenanza reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

– Expte. 524/2015. Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas, veladores, cenadores y asimilados en suelo público.

Segundo. – Hacer constar que el texto resultante de las citadas modificaciones entrará en vigor el día 1 de enero de 2016 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Tercero. – Que conforme determina el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo y modificaciones sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto. – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 24 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación Municipal ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moncalvillo, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de créditos 3/15, referencia general 549/15, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

– Código presupuestario suplementos de crédito (importe de la ampliación):

01/9200.13000: 3.361,68 euros.

01/4320.13002: 2.008,32 euros.

01/1600.13100: 25.0000 euros.

01/9200.13100: 5.800,00 euros.

01/2210.16000: 17.528,32 euros.

01/1710.21000: 1.500,00 euros.

01/0110.91100: 45.000,00 euros.

01/9200.22706: 1.030,00 euros.

01/9420.46800: 7.500,00 euros.

Total: 108.728,32 euros.

– Financiación:

Compromisos firmes de aportación (importe de la ampliación):

01/450.80: 17.528,32 euros

Disminución de créditos (importe de la reducción):

01/1600.62240: 39.000,00 euros

02/1600.22610: 1.000,00 euros

01/9200.22708: 4.000,00 euros

01/2310.48040: 1.200,00 euros

01/3340.48000: 1.000,00 euros

Remanente de tesorería: 45.000,00 euros.

Total: 108.728,32 euros.



Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, la creación del portal de transparencia y su Reglamento municipal regulador, expediente 564/15, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:
ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 12 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación del plan económico y financiero de Pradoluengo

En Pradoluengo, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, aprobó el plan económico financiero 2015 exigido por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (LEPYSF), por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se procede a su exposición pública, a efectos meramente informativos. Dicho Plan se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación hasta la finalización de la vigencia del propio Plan. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pradoluengo, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Reinoso, a 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 109.300,00 euros y el estado de ingresos a 109.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Reinoso, a 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

El Pleno de este Ayuntamiento de Reinoso, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Reinoso, a 11 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015, se adoptaron, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, entre otros acuerdos, los de aprobación provisional de los expedientes municipales de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para la modificación del artículo 6 bajo el título «Tipos de gravamen» y de la disposición final señalando la fecha de entrada en vigor, y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable para la modificación del artículo 9 bajo el título «Tarifas» y de la disposición final señalando la fecha de entrada en vigor.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el citado expediente junto con los acuerdos respectivos, permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal durante treinta días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, caso de no presentarse ninguna en el término citado, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Torresandino, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento por acuerdos, adoptados, entre otros, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos número 4/2015 de los estados de gastos del presupuesto general de la Corporación actualmente vigente para el ejercicio económico 2015, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de programas con distinta vinculación presupuestaria por importe de veintitrés mil trescientos setenta y un euros (23.371,00 euros), a fin de habilitar crédito suficiente para intervenciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las oficinas municipales se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales quienes resulten interesados en los términos que señala el artículo 170.1, podrán examinar dicho expediente y presentar, dirigidas al Pleno, las reclamaciones y alegaciones que, por los motivos que se establecen en dicho artículo, a su derecho convengan. Si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Torresandino, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

El Ayuntamiento de Zazuar ha iniciado gestiones con la Administración Autonómica para impulsar y, en su caso, llevar a efecto una nueva reconcentración parcelaria del término municipal, por lo que se debe proceder a la elección entre los agricultores de este municipio de la denominada «Junta de Trabajo» que realizará junto a Técnicos de la Junta de Castilla y León el «Estudio Técnico Previo», que es inmediatamente previo al decreto de concentración parcelaria de este municipio.

Por todo ello se convoca a una reunión que tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre del 2015, a las 11:00 horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al objeto de asistir a una charla informativa y posterior votación para elegir seis agricultores que compondrán la antes referida «Junta de Trabajo» que se desarrollará entre las 11:30 y 13:00 horas donde se elegirá por los propietarios, haciendo constar su nombre y apellidos, hasta un máximo de seis personas agricultoras a las que conceden el voto, debiendo presentar a tal efecto el D.N.I., pues el voto es personal e intransferible, a no ser que se faculte a este efecto a otra persona mediante poder notarial.

Dada la importancia de dicha votación, se ruega e insiste en la asistencia a esa reunión y votación.

En Zazuar, a 18 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Bueno Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 62.120,00 euros y el estado de ingresos a 62.120,00 euros, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 16 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Roberto Bustillo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AÑASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Añastro, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Salvador Iruzubieta Hernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BURGUETA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Burgueta, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José María Urbina Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2015

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	1.100,00
	Total aumentos	5.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-5.100,00
	Total disminuciones	-5.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Citores del Páramo, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2015 se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para el arrendamiento del coto de caza de la Junta Vecinal de Eterna con matrícula BU-10.675 en el M.U.P. n.º 11 denominado «Ordoquia», el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien esta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

Objeto: Arrendamiento de coto de caza de Eterna con matrícula BU-10.675.

Superficie: 523,6176 ha (superficie actual -696,89 ha- excepto M.U.P. n.º 12 Valdebustos -173,2724 ha-).

Precio de salida: Ocho mil euros. El precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IVA correspondiente y el IPC anual, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

Duración del contrato: El aprovechamiento de este coto de caza, durará seis campañas cinegéticas hasta marzo del año 2022.

Adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un único criterio de adjudicación, el precio que podrá ser mejorado al alza.

Fianzas: Provisional: Ciento cincuenta euros; definitiva, 5% del precio de adjudicación mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas), durante los veintiséis días naturales siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones. Se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, n.º 1, 1.º Belorado).

En Eterna, a 5 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.875,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	17.925,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.925,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	17.925,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Losa, a 22 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.095,75
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>25.000,00</u>
	Total presupuesto	43.195,75

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	8.908,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.172,00
7.	Transferencias de capital	<u>14.115,75</u>
	Total presupuesto	43.195,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orón, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.491,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	22.500,00
	Total presupuesto	35.391,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.035,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.846,00
7.	Transferencias de capital	16.010,00
	Total presupuesto	35.391,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana Martín Galíndez, a 14 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Pereda Tobalina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.040,00 euros y el estado de ingresos a 17.040,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Riofresno, a 12 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Núñez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.460,00 euros y el estado de ingresos a 30.460,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salazar de Amaya, a 13 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Beatriz Cuesta Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.105,00
6.	Inversiones reales	<u>3.800,00</u>
	Total presupuesto	11.905,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	955,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.750,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.200,00</u>
	Total presupuesto	11.905,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pantaleón de Losa, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Viallaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santurde para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.750,00
6.	Inversiones reales	32.400,00
	Total gastos	38.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.950,00
7.	Transferencias de capital	23.200,00
	Total ingresos	38.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santurde, a 14 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier García Diego-Isla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE LOS MONTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de los Montes para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.386,00 euros y el estado de ingresos a 16.386,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdivielso, a 14 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Eduardo Armiño Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas, para destinarlas a cultivo.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Torres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar.
 - 4. Teléfono: 947 190 707.
 - 5. Telefax: 947 191 554.
 - 6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Número de expediente: 1/15.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de fincas rústicas para destinarlas a cultivo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:

Polígono	Parcela	Zona	Recinto	Superficie (ha)	Importe lote 1
511	5.229	Ruedos	5	1,3236	
				TOTAL	300,00 €



Polígono	Parcela	Zona	Recinto	Superficie (ha)	Importe lote 2
501	55.001	Soto	1	0,2901	
501	45.001	Soto	1	1,5583	
501	35.001	Soto	3	0,3832	
501	25.001	Soto	1	0,4026	
501	75.001	Tejera	4	0,267	
				TOTAL	300,00 €
Polígono	Parcela	Zona	Recinto	Superficie (ha)	Importe lote 3
512	5.309	Arroyo	3	2,899	
				TOTAL	250,00 €
Polígono	Parcela	Zona	Recinto	Superficie (ha)	Importe lote 4
511	15.024	Escudilla	1	0,5422	
511	5.024	Escudilla	1	4,406	
				TOTAL	700,00 €
Polígono	Parcela	Zona	Recinto	Superficie (ha)	Importe lote 5
511	5.184	Ruedos	1	3,3925	
				TOTAL	420,00 €
Polígono	Parcela	Zona	Recinto	Superficie (ha)	Importe lote 6
511	5.260	Campa	1	0,7881	
				TOTAL	100,00 €
Polígono	Parcela	Zona	Recinto	Superficie (ha)	Importe lote 7
511	5.087	Sarrios	1	0,7261	
				TOTAL	100,00 €

- La oferta más ventajosa económicamente: 60 puntos.
- Nave agrícola: 30 puntos.
 - Nave agrícola en la localidad: 30 puntos.
 - No existencia de nave: 0 puntos.
- Proyecto para fomento y enriquecimiento de la economía agrícola en Torres: 10 puntos.

4. - Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar (Burgos).

5. - Apertura de ofertas: En el lugar que se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

En Torres, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Richard Hierro Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torres para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.600,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total gastos	20.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.300,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total ingresos	20.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torres, a 16 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Richard Hierro Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE BUTRÓN

Que esta Junta Vecinal en sesión de 14 de noviembre de 2015, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.065, de cuyos derechos es titular, por procedimiento abierto y mediante subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares se procede a la publicación del anuncio de licitación si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por el procedimiento de subasta del aprovechamiento cinegético del Monte Público n.º 576, 577 y 578 «La Dehesa, La Mesa y La Tejera» y las fincas particulares que forman el acotado de caza BU-10.065 de Villaescusa de Butrón (Burgos).

2. – *Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración de siete temporadas cinegéticas y comprenderá desde la 2016-2017 a la 2022-2023, ambas inclusive, finalizando a todos sus efectos el día 1 de marzo de 2023.

3. – *Tipo de licitación:* En concepto de renta por campaña cinegética al alza se señala la cantidad de dieciséis mil euros (16.000,00 euros), aumentándose anualmente un 3,00% de forma acumulativa.

4. – *Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de trescientos veinte euros (320,00 euros), importe del 2% del precio de licitación. Garantía definitiva 6% del importe del remate o precio de adjudicación.

5. – *Condiciones especiales:*

A) Concesiones a cazadores locales: el adjudicatario quedará obligado a dejar cazar la caza menor a un total de seis (6) cazadores que serán determinados por la Junta Vecinal en cada campaña cinegética.

B) Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la misma pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad, debiendo respetar las fincas cuyas cosechas se encuentren en pie.

6. – *Gastos a cargo del adjudicatario:* Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos a que se refiere la normativa sobre contratación de las Entidades Locales, entre otros: Anuncios de la subasta, importe de autorizaciones, pago de impuestos, permisos y licencias para poder practicar el ejercicio de la caza, señalización y guardería del coto, incluido el coste del plan cinegético en vigor.



7. – *Obtención de documentación e información:* Junta Vecinal de Villaescusa de Butrón.

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Casa Concejo de Villaescusa de Butrón, durante el plazo de trece días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contenido de las proposiciones: En dos sobres cerrados, debiendo constar en el exterior de cada uno de ellos una inscripción del siguiente tenor:

A) Documentación personal para subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.065 de Villaescusa de Butrón.

B) Proposición económica para la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.065 de Villaescusa de Butrón.

– En el sobre A), Documentación personal, obrará incluida en su interior la siguiente; documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona física o del C.I.F. de la persona jurídica licitadores.

2. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

3. Declaración responsable en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. Copia de escritura de poder, en caso de actuar en representación de una asociación o persona jurídica.

5. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

6. Declaración jurada o certificación de hallarse al corriente de pago a la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

– En el sobre B) proposición económica, obrará incluida la misma que se ajustará a la literalidad siguiente:

D. provisto de DNI/NIF mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle n.º en nombre propio (o en representación de con domicilio en calle conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del pliego de condiciones así como de los demás documentos en el expediente de subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.065 de Villaescusa de Butrón, manifiesto mi conformidad con el pliego de condiciones y conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta la cantidad de (en letra y número) euros/campaña cinegética, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Lugar, fecha y firma.



9. – *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá, lugar en la Casa Concejo de Villaescusa de Butrón a las 13:00 horas del primer sábado siguiente a que haya transcurrido el treceavo día hábil de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, asistido del Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta. En el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

En Villaescusa de Butrón, a 14 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Yudego, a 13 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Javier González Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de mayo de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	800,00
6.	Inversiones reales	8.069,00
	Total aumentos	8.869,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-8.869,00
	Total disminuciones	-8.869,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Yudego, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Javier González Palacios



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 391/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Mihaela Farcas.

Abogado/a: Marta Lavín Reifs.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Pastelicia Artesanos, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 391/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mihaela Farcas contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Pastelicia Artesanos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que desestimando las demandas acumuladas presentadas por D.^a Mihaela Farcas contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Pastelicia Artesanos, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelicia Artesanos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 619/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Anselma García Gil.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 619/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Anselma García Gil contra Fogasa Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 561/2015. –

En Burgos, a 30 de octubre de 2015.

D.^a Begoña Suárez Malaxechevarria Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente despido/ceses en general 619/2015 a instancia de D.^a Anselma García Gil, que comparece asistida por la Letrada D.^a Teresa Temiño Cuevas contra Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. y Fogasa, que no comparecen.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por doña Anselma García Gil contra Consultoría Administrativa Pública y Privada S.L. y Fogasa.

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. con efectos desde la presente resolución.

Que debo condenar y condeno a la empresa Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L. a abonar a la demandante la cantidad de:

– Dos mil doscientos veintiséis euros con cincuenta y tres céntimos de euro (2.226,53 euros), en concepto de indemnización;

– Dos mil trescientos sesenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (2.366,49 euros) , en concepto de retribución adeudada correspondiente a los meses de noviembre de 2014 y mayo y junio de 2015 y en concepto de vacaciones no disfrutadas en el año 2015, más el interés legal de esta cantidad, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial,



las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0619/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio del Recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consultoría Administrativa Pública y Privada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)